Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados Calle Edison, 4 28006 Madrid

Madrid, 16 de julio de 2019

Re: Oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, correspondientes a la oferta pública obligatoria de adquisición formulada por Gestora de Activos y Maquinaria Industrial, S.L. sobre la totalidad de las acciones de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio contenidos en este USB coincide íntegramente con el de las últimas versiones en papel presentadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

GESTORA DE ACTIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.

D. Francisco José Riberas Mera Administrador Único

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR GESTORA DE ACTIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L. SOBRE ACCIONES DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") ha autorizado con fecha [•] la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones (la "Oferta") formulada por la sociedad Gestora de Activos y Maquinaria Industrial, S.L. ("GAMI" o la "Sociedad Oferente") sobre acciones representativas del capital social de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("GAM" o la "Sociedad Afectada").

La Oferta se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores"), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD 1066/2007") y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del RD 1066/2007, este anuncio incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo de la misma (el **"Folleto"**) registrado en la CNMV.

El Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del RD 1066/2007, en las siguientes direcciones:

ENTIDAD	DIRECCIÓN
A) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
Sociedad Rectora de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Sociedad Rectora de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri 1, Bilbao
Sociedad Rectora de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia
B) CNMV	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
C) Sociedad Afectada	
General de Alquiler de Maquinaria, S.A.	Calle Zurbarán 9, Local Derecha, Madrid
D) Sociedad Oferente	
Gestora de Activos y Maquinaria Industrial, S.L.	Calle Alfonso XII 16, Madrid.

Asimismo, únicamente el Folleto, sin sus anexos, estará disponible en la página web de la CNMV (<u>www.cnmv.es</u>), y en la página web de GAM (<u>www.gamalquiler.es</u>).

1. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada por la Oferta es General de Alquiler de Maquinaria, S.A., con N.I.F. A-83443556, y código LEI 95980020140005731713.

El capital social de la Sociedad Afectada es de 33.292.071 euros, representado por 33.292.071 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, que pertenecen a una misma clase y serie y confieren a sus titulares los mismos derechos y obligaciones, de modo que no existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y se negocian en el Mercado Continuo.

GAM emitió, el 23 de junio de 2016, 10 warrants convertibles en acciones (los "Warrants") a los efectos de instrumentalizar el derecho de conversión en acciones de GAM de nueva emisión, ejercitable bajo determinados supuestos, otorgado a los titulares de deuda del subtramo C1 (el "Subtramo C1") bajo el contrato de financiación sindicado suscrito el 31 de marzo de 2015 (el "Contrato de Financiación") y con fecha de vencimiento el 30 de marzo de 2021. El importe pendiente de amortización a la fecha de Novación del Contrato de Financiación correspondiente al Subtramo C1 es de 72.636.841,61 euros. Los Warrants no pueden enajenarse ni transmitirse a terceros de forma separada o independiente de la correspondiente participación en el crédito del Subtramo C1. Los Warrants serán cancelados conforme a lo previsto en el Acuerdo Marco. Para mayor información, véase el apartado 1.3.2 del Folleto.

Los Warrants no están admitidos a negociación en ningún mercado secundario.

En la fecha del anuncio de la Oferta, GAM tenía en circulación 9 bonos participativos, convertibles, y no garantizados, emitidos el 14 de agosto de 2007, con vencimiento el 30 de marzo de 2021, y admitidos a negociación en un mercado no regulado, que fueron amortizados el 3 de junio de 2019, mediante el pago de un total de 196.638,18 euros.

La Oferta no se dirigió a los bonos convertibles habida cuenta de que (i) los términos y condiciones de los mismos permitían a sus titulares la posibilidad de ejercitar la conversión de aquellos en acciones representativas del capital de GAM, de forma tal que los titulares podían ejercitar dicha conversión y acudir a la Oferta con las acciones adquiridas como consecuencia de la conversión, y (ii) los bonos estaban admitidos a negociación en un mercado no regulado.

GAM no tiene emitidos otros derechos de suscripción preferente, otras obligaciones o valores convertibles o canjeables por acciones, ni valores o instrumentos similares, ni acciones sin voto o de clases especiales a la fecha del Folleto.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada se describe en el epígrafe 1.3.3 del Folleto.

2. SOCIEDAD OFERENTE

La Sociedad Oferente es Gestora de Activos y Maquinaria Industrial, S.L., un vehículo constituido para la adquisición de acciones de GAM y la posterior formulación de la Oferta, por los que ha desarrollado actividad con carácter previo a tales actuaciones, con N.I.F. B-88293972, y código LEI 959800EGX016S35N254.

El capital social de la Sociedad Oferente es de 999.999 euros, dividido en 999.999 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas. Cada participación da derecho a un voto.

D. Francisco José Riberas Mera es titular de 999.998 participaciones sociales de la Sociedad Oferente, representativas del 99,999% de su capital social y de los derechos de voto (el "Accionista de Control").

La Sociedad Oferente está regida y administrada por un administrador único, D. Francisco José Riberas Mera, quien ha sido nombrado para el ejercicio del cargo por período indefinido. Para mayor información, véase el apartado 1.4 del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

Tras recibir GAM diversas indicaciones de interés no solicitadas, organizó un proceso que permitiera el acceso a una información equivalente sobre la Sociedad Afectada a los eventuales interesados. En este marco, tras la suscripción de un acuerdo de confidencialidad con GAM el 18 de febrero de 2018 y tras los contactos oportunos con las Entidades G7 (entendiéndose como tales a las entidades Kutxabank, S.A., Liberbank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A. que incluye a Banco Popular Español, S.A.-, Bankia, S.A. y CaixaBank, S.A.) y con Phoenix Recovery Management, S.L., en su condición de gestor de las respectivas participaciones en GAM de las Entidades G7, se remitió una oferta para la adquisición de las acciones de GAM por Halekulani, S.L., una sociedad controlada mayoritariamente por D. Francisco José Riberas Mera. La citada oferta vinculante fue enviada en fecha 21 de octubre de 2018 y suscrita, en su versión final, el 5 de diciembre de 2018 por las Entidades G7. Con motivo de su aceptación se inició un periodo de exclusividad de 3 meses a fin de que en tal plazo llevara a cabo una revisión limitada del coste de reposición a nuevo valor de mercado y edad media del parque de maquinaria de GAM, y se llegara a un acuerdo global sobre la documentación contractual de la operación. En el periodo de exclusividad, Halekulani, S.L.

cedió la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían bajo la Carta Oferta a la Sociedad Oferente.

Como consecuencia de lo anterior, se han suscrito los siguientes acuerdos o pactos entre la Sociedad Oferente y los accionistas de GAM:

- a) Acuerdo marco de inversión y reestructuración de deuda de 1 de marzo de 2019;
- b) Acuerdo de inmovilización de acciones con Global Portfolio Investments, S.L. de 25 de enero de 2019;
- c) Acuerdo de inmovilización de acciones con Banco Santander, S.A. de 1 de marzo de 2019;
- d) Contrato de compraventa de acciones de GAM de 24 de abril de 2019;
- e) Contrato de novación de la financiación de 24 de abril de 2019;
- f) Compromisos de no aceptación e inmovilización de acciones con D. Pablo Cachero, Vilacam, S.L., Metotec, S.L. y Gloval Procesos Corporación 2000, S.A.

Asimismo, aunque no sea parte la Sociedad Oferente, se han suscrito por GAM, con conocimiento de la Sociedad Oferente, en el marco de las negociaciones del Acuerdo Marco los siguientes acuerdos de los que se incluye una breve descripción en el apartado 1.5.1. del Folleto:

- a) Compromisos suscritos por GAM con Wilmington Capital, S.L. y Prosperitas Capital, S.L. en fecha 25 de enero de 2019, en virtud de los cuales dichas entidades se obligaron (i) a aportar a GAM, con ocasión de un aumento de capital no dinerario por compensación de créditos, sus derechos de crédito derivados del Subtramo C1 por importe de 2.500.000 euros (999.250 euros por Wilmington Capital, S.L. y 1.500.750 euros por Prosperitas Capital, S.L.), previa quita del importe restante, como mecanismo para la extinción de dicha deuda de GAM, así como a no transmitir ni incrementar su posición acreedora bajo sus derechos de crédito derivados del Subtramo C1.
- b) Compromiso suscrito por GAM con Global Portfolio Investments, S.L. en fecha 25 de enero de 2019 en virtud del cual dicho accionista se obligó a ejercer todos los derechos de suscripción preferente en la ampliación de capital dineraria que se describe más adelante, correspondientes al porcentaje de participación en la Sociedad del 6,03% que ostenta actualmente.

Además de los señalados, no existe ningún otro acuerdo o pacto de ninguna naturaleza entre la Sociedad Oferente, sus socios, o las sociedades controladas por éstos (i) con los

accionistas o miembros de los órganos de administración, dirección y control de GAM, (ii) o con las Entidades G7, (iii) o con el Instituto de Crédito Oficial ("**ICO**"), (iv) o cualquier otro acreedor sujeto al Contrato de Financiación de GAM; (v) o con cualesquiera accionistas de control de cualquiera de las entidades mencionadas en los párrafos anteriores.

No se ha reservado ventaja alguna por la Sociedad Oferente o su Accionista de Control a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de GAM, ni a sus accionistas.

Para mayor información véase el apartado 1.5.1. del Folleto

4. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de GAM, que asciende a 33.292.071 euros, representado por 33.292.071 acciones de 1 euro de valor nominal cada una.

La Sociedad Oferente ha inmovilizado 18.164.979 acciones de GAM de las que es titular, representativas del 54,56% del capital social de GAM. Además, la Sociedad Oferente ha suscrito compromisos de inmovilización, con los accionistas de GAM que se detallan a continuación, sobre las acciones de las que son titulares: a) Banco Santander, S.A., titular de 2.823.944 acciones, representativas del 8,48% del capital social de GAM; b) Global Portfolio Investments, S.L., titular de 2.009.419 acciones, representativas del 6,04% del capital social de GAM; c) Metotec, S.L., titular de 399.071 acciones, representativas del 1,20% del capital social de GAM; d) Vilacam, S.L., titular de 71.064 acciones, representativas del 0,21% del capital social de GAM; e) Gloval Procesos Corporación 2000, S.A., titular de 288.204 acciones, representativas del 0,87% del capital social de GAM; y f) D. Pablo García Cachero, titular de 120.500 acciones, representativas del 0,36% del capital social de GAM.

El número total de acciones inmovilizadas (incluidas aquellas que son de titularidad de la propia Sociedad Oferente) y que quedan excluidas del ámbito objetivo de la Oferta es de 23.877.181, representativas del 71,72% del capital social de GAM. En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a 9.414.890 acciones de GAM, representativas del 28,28% de su capital social.

GAM no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, bonos convertibles o canjeables, ni otros valores o instrumentos que puedan dar lugar a la adquisición directa o indirecta de acciones de GAM.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

El Precio por Acción asciende a 1,72 euros por acción, y será satisfecho en efectivo.

Justificación de la contraprestación

Si bien el Precio por Acción es de 1,72 euros, la Sociedad Oferente inicialmente anunció la Oferta con un precio por acción de 1 euro, superior al precio de adquisición el 24 de abril de 2019 del 54,56% de su capital social a las Entidades G7, pero inferior al rango de cotización de las acciones de GAM en el día del primer anuncio de la operación, esto es, el 5 de diciembre de 2018, por lo que concurría la circunstancia prevista en el artículo 9.4.c) del RD 1066/2007.

Dado que se dio la circunstancia indicada en el párrafo anterior, la Sociedad Oferente designó a BDO Auditores, S.L.P. ("BDO") como experto independiente para la elaboración de un informe de valoración independiente de las acciones de GAM, atendiendo a los criterios y métodos de valoración previstos en el artículo 10 del RD 1066/2007 (el "Informe de Valoración"). Conforme a lo indicado en el Informe de Valoración, BDO concluye que el valor razonable por acción de GAM se sitúa en un rango comprendido entre 0,70 y 1,02 euros por acción, con un valor central de 0,85 euros por acción, por lo que el precio por acción inicial de 1 euro, se situaba en el rango superior de la valoración realizada por BDO.

Esta conclusión sobre el valor razonable de las acciones de GAM se basa en el resultado del método de descuentos de flujo de caja exclusivamente, y contrastado con los métodos de múltiplos de transacciones precedentes y de compañías cotizadas comparables, descartándose la cotización como método de valoración por las razones que se detallan en el apartado 2.2.3. del Folleto.

La Sociedad Oferente considera que el precio por acción, de 1 euro, debía constituir precio equitativo, por haberse establecido de conformidad con el artículo 9 del RD 1066/2007, toda vez que (i) es superior al precio pagado por la Sociedad Oferente a las Entidades G7 el 24 de abril de 2019 en la adquisición de 18.164.979 acciones de GAM representativas de 54,562% del capital social de GAM (0,977 euros por acción); (ii) en los últimos 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta, y hasta la fecha del Folleto, ni la Sociedad Oferente ni su Accionista de Control han adquirido ni acordado la adquisición de acciones de GAM al margen del contrato de compraventa y del referido aumento de capital; (iii) no existe ninguna compensación adicional a los precios pagados a las Entidades G7 en su condición de accionistas de GAM en la transmisión de acciones de GAM a la Sociedad Oferente y no se ha pactado ningún diferimiento en el pago de los mismos, ni existe ningún acuerdo que constituya una compensación por la transmisión de acciones de GAM a la Sociedad Oferente; (iv) tampoco existe ninguna compensación adicional para las Entidades G7 pactada en su condición de entidades acreedoras de GAM, siendo los términos de la novación del Contrato de Financiación las descritas en el apartado 1.5.1 del Folleto; (v) aparte del compromiso de suscripción mencionado en el apartado 1.5.1 del Folleto, ni la Sociedad Oferente ni el Accionista de Control tienen un acuerdo vigente para adquirir o suscribir acciones de GAM; y (vi) no existe ningún acuerdo pendiente de ejecución.

No obstante lo anterior, la Sociedad Oferente era consciente de que la CNMV podía modificar el precio de la Oferta, aunque considerase que el precio de la Oferta constituía un precio equitativo, y que la determinación de si el precio de la Oferta constituía o no precio equitativo correspondía a la CNMV.

En fecha 9 de julio de 2019, la CNMV ha ejercitado la facultad contemplada en el artículo 9.4 del RD 1066/2007 y ha decidido establecer como precio equitativo a efectos de la formulación de la Oferta el de 1,72 euros.

Para mayor detalle, ver el apartado 2.2.3 del Folleto.

6. CONDICIONES A LA QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se sujeta a condición alguna.

7. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

La Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, presentó ante la CNMV dos avales por importe de 16.193.610,80 euros uno inicial por importe de 9.414.890 euros y otro adicional por importe de 6.778.720,80 euros como consecuencia de la elevación del precio que conjuntamente garantizan el pago de la contraprestación de la oferta.

La Sociedad Oferente atenderá al pago de la totalidad de la contraprestación de la Oferta con sus actuales fondos disponibles en tesorería. A estos efectos se hace constar que, a la fecha del Folleto, el saldo de tesorería de la Sociedad Oferente es suficiente para atender el desembolso máximo que correspondería como consecuencia de esta Oferta. Los fondos que utilizará la Sociedad Oferente provienen de dos préstamos otorgados por Halekulani, S.L., entidad controlada por el Accionista de Control.

Para mayor detalle, véase el apartado 2.4 del Folleto.

8. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

8.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 15 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuera inhábil bursátil, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil bursátil. En caso de que el último día del plazo fuese inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil bursátil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

La Sociedad Oferente se ha comprometido frente a las Entidades G7 y el ICO en virtud del Acuerdo Marco a que el plazo de aceptación no sea extendido más allá de los referidos 15 días naturales, salvo que proceda una ampliación obligatoria a instancia de la CNMV. No obstante lo anterior, si la Sociedad Oferente y las Entidades G7 alcanzaran un nuevo acuerdo a este respecto, la Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de 70 días naturales, previa comunicación a la CNMV, según lo previsto en el artículo 23 del RD 1066/2007. La ampliación del plazo, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos 3 días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

8.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

Declaraciones de aceptación

Los accionistas de la Sociedad Afectada a los que se dirige la presente Oferta podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último.

Las declaraciones de aceptación no podrán someterse a condición, ya que, de lo contrario, de acuerdo con el artículo 34.5 del RD 1066/2007, dichas declaraciones se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del RD 1066/2007, las declaraciones de aceptación de la Oferta podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los titulares de las acciones de GAM que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a su entidad depositaria y manifestar por escrito su aceptación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras a través de las entidades depositarias participantes de Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las

que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las acciones a las que se extienda la Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos de económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitirlas según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de GAM se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, incluyendo a titulo enunciativo y no limitativo, los siguientes: nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembro o participantes de Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a la Sociedad Oferente a través del representante designado a estos efectos y a las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas por los accionistas de GAM.

La Sociedad Oferente, y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, facilitarán a la CNMV cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuviera conocimiento.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de dicha comunicación es:

CaixaBank, S.A.
Calle del Pintor Sorolla, número 2-4
Valencia (46002)

Correo electrónico: entidad.agente@caixabank.com

Las accionistas de GAM podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de GAM.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan

en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del RD 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1 anterior, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de los siete (7) días hábiles bursátiles desde dicha fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán el resultado de la Oferta en los Boletines Oficiales de Cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización.

<u>Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta</u>

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por CaixaBank, S.A., que actúa como miembro de las Bolsas intermediario de la operación y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad Oferente.

La liquidación y el pago del Precio por Acción se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 1066/2007, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores que publiquen el resultado de la Oferta.

8.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los accionistas de GAM que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de CaixaBank, S.A., no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de la Bolsa de Valores, que serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos de CaixaBank, S.A., serán a cargo de dicho accionista aceptante los gastos de corretaje, los cánones y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, a título enunciativo, los cánones de contratación de las Bolsas de Valores Españolas y de liquidación de Iberclear y los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado.

Los gastos en los que incurra la Sociedad Oferente para la adquisición y liquidación de las acciones de GAM serán satisfechos en todo caso por la Sociedad Oferente.

En ningún caso la Sociedad Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del RD 1066/2007, una vez publicado el desistimiento de la Oferta o la causa que la deje sin efecto, en su caso, devendrán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo de la Sociedad Oferente los gastos ocasionados a los accionistas de la Sociedad Afectada por la aceptación.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

8.4. Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación

La Sociedad Oferente ha designado a CaixaBank, S.A., con domicilio en Calle Pintor Sorolla 2, 46002 Valencia, N.I.F. A08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en la Hoja V-178.351, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta.

8.5. Compraventas forzosas de las acciones de GAM

De acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la LMV y en el artículo 47 del RD 1066/2007, surge el derecho de compraventa forzosa si en la fecha de liquidación se dan las siguientes circunstancias: (i) que la Sociedad Oferente sea titular de acciones representativas de, al menos, el 90% del capital social con derecho de voto de la Sociedad Afectada; y (ii) que la Oferta hubiera sido aceptada por titulares de acciones representativas de, al menos, el 90% de los derechos de voto a los que fuese dirigida.

Según se expone en el apartado 1.5.1 del Folleto, la Sociedad Oferente ha obtenido compromisos de no aceptación e inmovilización de acciones de GAM con determinados accionistas. El número total de acciones afectadas por estos compromisos de inmovilización asciende a 5.712.202, representativas del 17,16% del capital social de GAM, lo que imposibilitará en todo caso que la Sociedad Oferente pueda alcanzar tras la Oferta el 90% del capital social de GAM, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta. No concurre, por ello, el primer requisito legal para el surgimiento del derecho de compraventa forzosa por lo que no será posible su ejercicio.

9. INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OFERTA

El Accionista de Control, a través de la Sociedad Oferente, formula la presente Oferta, de carácter obligatoria por haber alcanzado la Sociedad Oferente el control de GAM, de

conformidad con lo exigido en los artículos 128 de la Ley del Mercado de Valores y 3 del Real Decreto 1066/2007, tras la adquisición por parte de la Sociedad Oferente, el 24 de abril de 2019, de un total de 18.164.979 acciones de GAM representativas del 54,56% de su capital social. Dicha adquisición se produjo en ejecución del Acuerdo Marco de refinanciación suscrito en fecha 1 de marzo de 2019, tal y como queda explicado en el Folleto.

En consecuencia, con la Oferta, los accionistas de GAM que lo deseen podrán transmitir a la Sociedad Oferente todas o parte de sus acciones.

La presente Oferta se formula en el marco de la operación de inversión y toma de control de GAM llevada a cabo por la Sociedad Oferente. La finalidad de esta operación es completar el saneamiento financiero de GAM, con el objetivo de procurar su sostenibilidad a largo plazo, mediante la incorporación de un nuevo accionista con vocación industrial que permita a la Sociedad Afectada llevar a cabo la transformación prevista en su actual Plan de Negocio.

La Sociedad Oferente tiene intención de que las acciones de GAM continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo, con una distribución accionarial adecuada. Se hace constar que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de GAM de las Bolsas de Valores.

Para mayor información véase Capítulo IV del folleto.

10. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA

La Oferta no precisa la no oposición de la Comisión Europea en materia de control de concentraciones entre empresas prevista en el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

Con carácter previo a la ejecución del Contrato de Compraventa sobre las acciones de GAM adquiridas por la Sociedad Oferente a las Entidades G7 se obtuvieron las decisiones necesarias de autorización y no oposición de las autoridades de Derecho de la Competencia de España y Portugal en fechas 11 de abril de 2019 y 28 de marzo de 2019.

La adquisición de acciones de GAM como consecuencia de la presente Oferta no requiere la notificación a otros organismos en materia de Derecho de la Competencia.

11. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de GAM conforme a lo indicado en el Folleto, salvo respecto a las acciones objeto de inmovilización, sin que el Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a

ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

Se informa a aquellos accionistas de GAM que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Madrid, a [•] de julio de 2019.

GESTORA DE ACTIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.

D. Francisco José Riberas Mera